



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**LINEAMIENTOS PARA LA  
AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL  
INTERNO INSTITUCIONAL**

**COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**NOVIEMBRE 2015**

<b>LINEAMIENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		No. PÁGINA  2
	MES 11	AÑO 2015	

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
LINEAMIENTOS GENERALES .....	3
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	4
INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.....	5
TRANSITORIO.....	5

## INTRODUCCIÓN

Las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (las Normas), aprobadas por la Junta de Gobierno del INEGI, tienen por objeto regular las responsabilidades que las y los servidores públicos del Instituto deben observar para establecer, implementar, mantener, supervisar, evaluar y actualizar el control interno institucional.

El control interno es un proceso a cargo de las y los servidores públicos del INEGI, diseñado para dar seguridad razonable de que las operaciones se realizan con eficacia, eficiencia y economía y los activos institucionales están debidamente resguardados; la información que se genera es confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna; y se cumple con las disposiciones normativas aplicables.

Como lo sugieren las mejores prácticas en la materia, es indispensable que en el Instituto se realicen evaluaciones para verificar que los principios y componentes del control interno estén presentes y funcionando.

Conforme a lo establecido en los artículos 6, inciso e) y 11 de las Normas, la evaluación del control interno se realizará en forma permanente, mediante la autoevaluación anual a cargo de las unidades administrativas y las auditorías que practiquen las instancias de fiscalización internas y externas.

Respecto a la autoevaluación anual del control interno institucional, conforme a los artículos 10, incisos b) y f) y 12 de las Normas, el Comité de Auditoría y Riesgos del INEGI (el Comité) es responsable de coordinar a las unidades administrativas para que en febrero de cada año realicen esta actividad en sus correspondientes ámbitos de competencia.

En cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior y con fundamento en el inciso f) del apartado IV y del numeral 5, inciso b) del apartado VI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos del INEGI (el Manual), el Comité aprobó en la segunda sesión ordinaria de 2014 la emisión del Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno, que fue requisitado y entregado por los Titulares de las Unidades Administrativas en febrero de 2015.

La información recabada en los cuestionarios de Autoevaluación sirvió de base para la elaboración del primer Informe del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, también aprobado por el Comité en la segunda sesión extraordinaria de 2015.

## LINEAMIENTOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

### LINEAMIENTOS GENERALES

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones específicas para que las y los Titulares de las Unidades Administrativas y el Comité realicen en forma coordinada la Autoevaluación del control interno institucional, de conformidad con lo dispuesto en las Normas.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

1. **Acciones de mejora:** El conjunto de actividades realizadas por las y los Titulares de las Unidades Administrativas para fortalecer el control interno institucional y atender las áreas de oportunidad detectadas en la Autoevaluación.
2. **Autoevaluación del Control Interno o Autoevaluación:** Proceso de análisis que es responsabilidad directa de las y los Titulares de las Unidades Administrativas para verificar la presencia y funcionamiento de los componentes y principios del control interno en las operaciones, procesos y proyectos sustantivos; y para identificar fortalezas y áreas de oportunidad que deban atenderse mediante el establecimiento de acciones de mejora.
3. **Comité:** Comité de Auditoría y Riesgos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
4. **Cuestionario:** Cuestionario de Autoevaluación del control interno.
5. **INEGI o Instituto:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
6. **Lineamientos:** Lineamientos para la Autoevaluación del Control Interno Institucional.
7. **Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos del INEGI.
8. **Normas:** Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
9. **Normateca institucional:** Página electrónica del Instituto que contiene las Disposiciones Administrativas Internas vigentes disponibles para su consulta.
10. **Titulares de las Unidades Administrativas:** las y los Directores Generales, la o el Contralor Interno, las y los Directores Regionales y las y los Coordinadores Estatales.

### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

**TERCERO.-** Para llevar a cabo la Autoevaluación del control interno institucional:

1. Las y los Titulares de las Unidades Administrativas, con apoyo del personal a su cargo, deberán:
  - a) Realizar el ejercicio de Autoevaluación, utilizando los mecanismos que para tal efecto autorice el Comité, y entregar los resultados durante el mes de febrero de cada año;
  - b) Atender los comentarios y recomendaciones que, en su caso, emita la Contraloría Interna sobre la Autoevaluación, y
  - c) Elaborar un programa de trabajo para mejorar el control interno en sus unidades administrativas, con base en los resultados de la Autoevaluación.
2. El Comité, con apoyo de la Contraloría Interna:
  - a) Actualizará los mecanismos para realizar el ejercicio de Autoevaluación cuando sea aplicable;

- b) Coordinará y orientará a las y los Titulares de las Unidades Administrativas para llevar a cabo la Autoevaluación, y
- c) Analizará y consolidará los resultados de la Autoevaluación de las Unidades Administrativas y los resultados del cumplimiento del programa de trabajo, entre otros elementos, para la integración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional.

**CUARTO.-** El programa de trabajo para mejorar el control interno a que se refiere el inciso c), numeral 1 del lineamiento TERCERO, deberá:

- a) Elaborarse conforme al formato o herramienta informática que autorice el Comité;
- b) Integrarse, al menos, con las acciones de mejora identificadas en el ejercicio de Autoevaluación, y
- c) Entregarse al Comité durante el mes de marzo de cada año.

**QUINTO.-** Las y los Titulares de las Unidades Administrativas deberán reportar al Comité los avances al cumplimiento del programa de trabajo a través de los mecanismos que se definan para este fin, durante la segunda semana de los meses de julio y enero de cada año.

### **INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA**

**SEXTO.-** Corresponde al Comité la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, así como promover su actualización y la resolución de los casos no previstos en los mismos.

**SÉPTIMO.-** Corresponde a la Contraloría Interna la vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca institucional.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo I aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Auditoría y Riesgos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince.- Presidente del Comité, Mario Palma Rojo; Secretario Técnico, Marcos Benerice González Tejeda; Vocales, Jorge Ventura Nevares, Jesús Reynaldo Sada Yescas, Alberto Valencia Armas y Luis María Zapata Ferrer.